



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

BENIGNO ROCA
DEFENSORÍA GENERAL
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

///nos Aires, 25 de noviembre de 2014

I. Con motivo de lo dispuesto en el artículo 43° del "Reglamento para el ingreso de personal al MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 75/14, en adelante "Reglamento de Ingreso", el suscripto llevó a cabo las entrevistas personales a los postulantes a ingresar en el escalafón de "Servicios auxiliares" en las circunscripciones territoriales de las provincias de Río Negro -todos los 9 aprobados- y Neuquén -los ubicados entre los número de orden 1° -Barrientos- y 16° -Zurita.

Las referidas entrevistas se efectuaron el día 14 de noviembre del corriente año en la sede de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Federales de Primera Instancia y ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, ubicada en Ministro González 416 de la ciudad de Neuquén, conforme el cronograma de horario que dispusiera la Secretaría de Concursos.

No asistieron a la entrevista, a pesar de haber sido fehacientemente notificadas/os: Griselda CALFUÑANCO, Flavia N. L. FERRARIS, Jessica de las Nieves IGLESIA, Sofía P. LETELLE, Fernando L. D. RADA, María S. SCURI y Debora J. TRONCOSO, quienes serán excluidas/os del orden de mérito, y en consecuencia, quedarán inhabilitadas, hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD en el escalafón de "Servicios auxiliares".

II. Las entrevistas fueron llevadas a cabo previa identificación del puesto de trabajo a cubrir -personal de servicios auxiliares (ordenanza)-, sus objetivos -mantener la habitabilidad de la dependencia y el despacho de la documentación en la que intervenga la defensoría-, sus principales actividades y

USO OFICIAL

responsabilidades, así como el marco organizacional en el que este puesto se desempeña.

En función de dicha descripción, se identificaron los atributos y requisitos necesarios que debe reunir el/la postulante para desempeñar adecuadamente ese puesto, que incluye su formación, competencias -conocimientos, habilidades y actitudes- y experiencias previas.

Así, los/as siguientes postulantes no muestran el perfil requerido para el puesto en cuestión: Graciela S. BARRIENTOS (abogacía - 5° año), Liliana M. CARIMAN (abogacía - 1° año), Leandra F. GADANO NUIN (abogacía - 3° año), Alfredo O. GORORDO (abogado - título en trámite), Ariana JIMENEZ (abogacía - 5° año), Micaela M. I. LEIVA (abogacía - 5° año), Solange D. LETELLE (abogacía - 4° año), Pamela J. MELO (abogacía - 2° año), Joel I. PAVIA (abogacía - 4° año) y Matías G. ZURITA (abogacía - 5° año). En efecto, las formaciones universitarias de los/as nombrados/as no sólo exceden la requerida para el desempeño del puesto de "ordenanza", sino que las expectativas profesionales que de ellas deriven y las plasmadas en la entrevista no podrán ser satisfechas en el agrupamiento "servicios auxiliares". Para la capitalización de estos atributos, el Ministerio Público de la Defensa ha definido puestos específicos que ha agrupado en el resto de los estamentos.

Finalmente, los/as postulantes Leandra F. GADANO NUIN, Solange D. LETELLE y Joel I. PAVIA carecen de todo antecedente laboral que permita deducir su competencia para el cargo.

Por lo expuesto, serán excluidos del orden de mérito los/as postulantes indicados en los dos párrafos precedentes.

III. Para finalizar, los postulantes que se ajustan al perfil requerido para el estamento de "servicios auxiliares" son los siguientes:



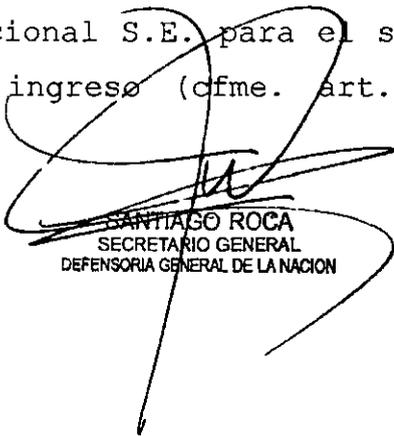
Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Jurisdicción Río Negro: 1) María A. HEREDIA REYES (34.403.425), 2) Laura E. LAUQUEN (31.793.451) y 3) Ximena J. SÁNCHEZ (DNI 36.693.387)

Jurisdicción Neuquén: 1) Laura M. GAVILÁN (DNI 29.547.564), 2) Noelia V. QUIÑONES (DNI 33.385.340), 3) Elvira V. QUIROGA (DNI 28.558.434) y 4) Milca ZARATE (DNI 27.739.888).

Los órdenes de ingreso correspondientes a cada jurisdicción serán determinados a través del procedimiento establecido en el art. 45° del "Reglamento de ingreso".

Con lo dispuesto precedentemente, remítase a la Secretaría de Concursos para su publicación. Cumplido, remítanse los órdenes de méritos establecidos en el punto III a la Lotería Nacional S.E. para el sorteo del correspondiente orden de ingreso (cfme. art. 45° del "Reglamento de ingreso").


SANTIAGO ROCA
SECRETARIO GENERAL
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL